

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Secretario General y el Secretario de Actas de de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL) Sres. Raúl SALINAS y Carlos CASTILLO; respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la cena anual que se realizará el día 07 de Julio del corriente año, con motivo del día del "Día del Empleado Legislativo" que se conmemora el 6 de Julio de cada año.

Que la misma contará con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia; como así también el personal de la Legislatura Provincial y Legisladores.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en este encuentro de camaradería, como lo ha sido durante otros períodos legislativos, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL) de acuerdo a la nota presentada por su Secretario General y Secretario de Actas Sres. Raúl SALINAS y Carlos CASTILLO, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR el importe mencionado en el artículo, a través de la cuenta corriente correspondiente a la Asociación de Personal de Empleados Legislativo (APEL).

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites correspondientes de acuerdo a la Legislación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272/11

*Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia
del Poder Legislativo*